

# COMUNICADO NUEVA NORMATIVA

## ELECTRICIDAD 01.06.2021

Grupo Atisa, le informa:

El 1 de junio de 2021 entrará en vigor la nueva normativa aprobada por la Comisión Nacional de Mercados y Competencia (CNMC) y el Gobierno, que introduce cambios en los peajes de acceso y otros conceptos regulados que están incluidos en la factura de electricidad.

¿Recuerdas que son los peajes? También se llaman "Tarifas de Acceso", y son los costes que sirven para cubrir los costes de acceso a la red, el transporte de la energía y otros conceptos que pueden ser las ayudas para el desarrollo de las renovables o el déficit de tarifa.

Esta nueva normativa genera cambios en la facturación de todos los clientes, por lo que todas las empresas están adaptando técnicamente sus sistemas a este nuevo modelo. Por eso también lo estamos haciendo en Endesa, y a partir del 1 de junio se actualizarán las condiciones de los contratos sin que tengas que realizar ningún trámite.

### ¿Cuáles es el cambio más significativo de esta normativa en tu tarifa de empleado?

- Afectará en la parte **de término de potencia**. Todos los empleados podremos contratar 2 potencias (si tu potencia contratada es inferior a 15 kW) o 6 potencias (si tu potencia contratada es superior a 15 kW), coincidiendo con los periodos de potencia que marca la nueva normativa. Es decir, si demandas una potencia inferior a la contratada en alguno de los periodos horarios que se han fijado, podrías contratar una potencia inferior para ese tramo horario. Pero recuerda que se seguirá aplicando la bonificación del término de potencia hasta los 5,75 kW como se estipula en el Convenio.

Los precios de la nueva potencia contratada, en el caso de que necesites hacerlo, se actualizará según marca la nueva normativa.

Si estuvieras interesado en cambiar tu potencia, ponte en contacto con el **Centro de Facturación para empleados: [cefaco-empleados@enel.com](mailto:cefaco-empleados@enel.com)** para realizar este trámite. Si no, no tienes que hacer nada.

### ¿Qué no cambia en tu tarifa de empleado con esta con esta nueva normativa?

Como el precio de la APV no ha variado, hay conceptos que no cambian. Recuerda que el APV es el precio que se aplica a efectos de retribución en especie y para facturar el exceso de consumo sobre 6.000 kWh/año del actual Convenio que tenemos en Endesa.

Por tanto no cambia en tu factura **la parte de consumo**: se mantienen las mismas condiciones económicas. Y tampoco cambia el **complemento por exceso de consumo en punta**, que seguirá manteniendo el mismo calendario actual (punta: de 12:00h a 22:00h en invierno y de 13:00h a 23:00h en verano; valle: resto de horas) y el precio será actualizado al valor establecido por la nueva normativa (diferencia del precio regulado entre la punta y el valle).

En cualquier caso, como cliente de Endesa, todo esto se formalizará y se informará con detalle en las próximas facturas.

Agradeciendo su atención.

Reciba un cordial saludo.

**Esta campaña finaliza el 31/12/2021**